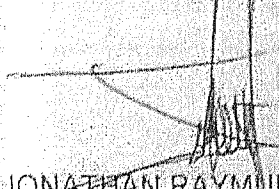


Cuenta: El 10 de mayo de 2017, el Secretario General Auxiliar de esta Sexta Sala da cuenta con la con la cédula 249, con la promoción 36830, presentada el 03 de abril de 2017, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, suscrita por [REDACTED]. De igual forma, con la comparecencia del 17 de abril de 2017- CONSTE.- Doy Fe.


LIC. JONATHAN RAYMUNDO
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Ciudad de México; 10 de mayo de 2017.

A sus autos el escrito y anexos recibidos por la Oficialía de Partes de este Tribunal 03 de abril de 2017, registrado con número de promoción 36830, suscrito por [REDACTED] en su carácter de apoderado del TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, personalidad que acredita y se reconoce en términos de la copia certificada del oficio número de designación de apoderados número del 27 de noviembre de 2015 y acuerdo emitido por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el expediente V-3/05; de igual forma, se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad así como por autorizados a los profesionistas que se mencionan en el documento en mención, de conformidad con el artículo 134 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, al efecto se provee;

Agréguese a los autos la cédula de notificación 2419 del 24 de marzo de 2017; y con fundamento en el artículo 130 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se tiene al titular demandado DELEGACIÓN TLALPAN por conducto de su apoderado, dando contestación a la demanda, sin embargo la misma se encuentra presentada fuera del pazo de 05 días hábiles con posterioridad a la fecha de la notificación realizada, el cual transcurrió del 27 al 31 de marzo de 2017.- Por lo tanto, ésta se

tiene por contestada en sentido afirmativo, tal y como se estableció en el proveído del 21 de febrero de 2017 (f. 28 a 29 de autos).

Ahora bien; y no obstante a lo anterior, vistas las manifestaciones del actor [REDACTED] mediante la comparecencia del 17 de abril de 2017 ante la Secretaría General de esta Sala, se le tiene por DESISTIDO de la demanda y acción en contra del titular de la DELEGACIÓN TLALPAN; en consecuencia, se ordena el ARCHIVO del presente como ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, en términos del artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por lo anterior, hágase del conocimiento a la Unidad de Archivo para la baja en los controles correspondientes y devuélvanse los documentos que se exhibieron como prueba por las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.- Así lo resolvió y firmó el Magistrado Presidente de la Sexta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, quien actúa ante la presencia del Secretario General Auxiliar, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.

BEUB

MAGISTRADO TERCER ÁRBITRO PRESIDENTE.

ALFREDO FREYSSINIER ALVAREZ

SECRETARIO GENERAL AUXILIAR.

LIC. JONATHAN RAYMUNDO
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

CON FECHA 15 MAY 2017 SE NOTIFICA A LAS

PARTES EL ACUERDO QUE ANTECEDE, POR LOS ESTRADOS DE ESTE

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.- CONSTE

SECRETARIO GENERAL AUXILIAR

LIC. JONATHAN RAYMUNDO
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ